



Sucre, 19 de octubre de 2026

C.M.S. Min. Com. Nº 83/26

Doctora:

Fátima Elva Tardío Quiroga

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Nº 115 de 19 de octubre de 2026, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento del informe Nº 84/26 con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por la Comisión Autonómica y Legislativa Municipal; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

Señora Alcaldesa, considerando que en los últimos años la ciudad de Sucre ha experimentado un crecimiento acelerado y desordenado de su parque automotor, impactando directamente en la fluidez del tráfico urbano, además comprometiendo de forma alarmante a la seguridad vial y el orden público debido a la proliferación de vehículos que circulan al margen del ordenamiento jurídico vigente u otros que operan de manera informal dentro del transporte público. Por otra parte, en nuestro municipio se ha detectado el surgimiento de actividades informales de reventa, acopio ilícito y especulación de gasolina y diésel en bidones y envases improvisados por parte de particulares; práctica ilegal que no solo fomenta el agio, el contrabando y el desabastecimiento en desmedro de la población sucrense, sino que representa un peligro inminente de incendios y explosiones en zonas residenciales y comerciales al carecer de cualquier medida de seguridad; por ello, este ente legislativo municipal APROBÓ la emisión de la presente Minuta de Comunicación, bajo el siguiente tenor:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 83/2026

- ***Se RECOMIENDA al Órgano Ejecutivo Municipal, se dé fiel y estricto cumplimiento al ordenamiento jurídico administrativo vigente, como la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 290/2022 DE ESTACIONAMIENTOS Y PARADAS MOMENTÁNEAS, de 15 de noviembre de 2022, modificado por LEY Nº 506/2026, de 10 de julio de 2026 y la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 417/2024 DE TRANSPORTE, TRÁFICO Y MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE SUCRE, de 6 de mayo de 2024.***



- **Se RECOMIENDA al Órgano Ejecutivo Municipal, considerar la posibilidad de suscribir convenios de cooperación interinstitucional con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), con el propósito de coordinar acciones conjuntas en el marco de sus respectivas competencias.**

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana

PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Ing. Mario Avendaño Nava Morales

CONCEJAL SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

